



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

14 FEB 2023

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0041-2023-MPAA-GM.**

Yurimaguas, 14 de febrero del 2023

**VISTO:**

El Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública, tipología de Apoyo al Desarrollo Productivo, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APICOLA EN EL SECTOR SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERO MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2499993; el INFORME N° 005-2023 -MPAA-GPyP-UDESyPYMES/LAMMT de fecha 14 de Febrero del 2023; donde RECOMIENDA aprobar la Actualización del expediente técnico del Proyecto mencionado y:



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, por lo que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley n° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, sobre el Expediente Técnico, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto general, análisis de precios, cronograma de avance de obra físico y financiero.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## GERENCIA MUNICIPAL

Que, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Artículo 7.- Elaboración del expediente técnico o documento equivalente 7.1 sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017 -EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.



Que, de acuerdo lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipales Provinciales y Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 45° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:



Que, conforme a todos los documentos en vistos sobre el Proyecto de Inversión Pública, de tipología de Apoyo al Desarrollo Productivo, denominado "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo apícola en el sector Shanusi, Bajo Huallaga y carretero Munichis del distrito de Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2499993; el costo total de Inversión que asciende a la suma de **S/. 1,218,913.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL Y NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES)**.



Que, según corresponda se aprueba la actualización del Expediente Técnico mencionado en el párrafo precedente. El mismo que se ejecutara por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de (10 meses calendarios), teniendo los siguientes componentes y resumen del Presupuesto:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## GERENCIA MUNICIPAL

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APÍCOLA EN EL SECTOR SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERO MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2499993.**

Ítem	COMPONENTE	COSTO
01	COMPONENTE 01: EFICIENTE NIVEL DE PRODUCCIÓN APÍCOLA.	687,450.00
02	COMPONENTE 02: ADECUADA ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN APÍCOLA.	361,418.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,048,868.00</b>
03	GESTIÓN DE PROYECTO	79,045.00
04	GASTOS DE SUPERVISIÓN	45,000.00
05	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	6,000.00
06	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	5,000.00
07	EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
	<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,218,913.00</b>



En medio a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, la **Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A**, de fecha 06 de enero del 2023 (Funciones y atribuciones de Gerencia Municipal) y, refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de UDES y PYMES, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos; y; Gerencia de Administración y Finanzas.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública, de tipología de Apoyo al Desarrollo Productivo, denominado “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo apícola en el sector Shanusi, Bajo Huallaga y carretero Munichis del distrito de Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto”, con Código Único de Inversiones N° 2499993, cuyo costo total de Inversión asciende a la suma de **SI. 1,218,913.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL Y NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES)**, el mismo que contiene los siguientes detalles:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## GERENCIA MUNICIPAL

**Monto de Inversión** : S/. 1,218,913.00  
**Plazo de Ejecución** : 10 Meses.  
**Unidad Ejecutora** : Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.  
**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.  
**Ubicación** : Santa Isabel, Apangurayacu, Tupac Amaru, Trancayacu.  
**Distrito** : Yurimaguas.  
**Provincia** : Alto Amazonas.  
**Departamento** : Loreto.



**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la MPAA, para su conocimiento y gestiones correspondientes para su financiamiento respectivo.



**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente Resolución en la web site institucional [www.munialtoamazonas.gob.pe](http://www.munialtoamazonas.gob.pe) y en el módulo administrativo del sistema de información de Obras públicas (INFOBRAS) de la entidad, será informado del avance físico y financiero, conforme a la disposición N° 5; Numeral 5.6 (deber de las entidades públicas de brindar información N° 324-2013-CG, de fecha 08 de agosto de 2013).



*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL